

Córdoba, 10 de mayo de 2012

VISTO la Resolución C.S. N° 356/10 por las cuales se adjudican las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado correspondientes a la Convocatorias 2010, y

CONSIDERANDO:

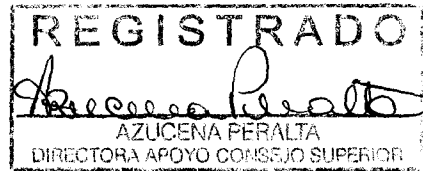
Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios, en el marco de los cuales fueron otorgadas las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento de los contratos de partes oportunamente firmados por los becarios arriba mencionados.

Que el Comité de Becas ha evaluado los informes presentados por los becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis en relación a considerar la posibilidad de extensión de los plazos para la finalización y defensa de tesis

Que el citado Comité recomienda otorgar un plazo adicional los becarios Sebastián SESIN hasta el 31 de marzo de 2013, Noelia Soledad TORRES hasta el 31 de noviembre de 2012, Daniela FERNÁNDEZ hasta el 30 de abril de 2013, Natalia Carolina VENCHIARUTTI hasta el 31 de marzo de 2013 y Francisco Martín PICÓ hasta el 31 de octubre de 2012, para aprobar sus tesis de maestría y dar por cumplido los respectivos contratos de partes

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional a los becarios Sebastián SESIN hasta el 31 de marzo de 2013, Noelia Soledad TORRES hasta el 31 de noviembre de 2012, Daniela FERNÁNDEZ hasta el 30 de abril de 2013, Natalia Carolina VENCHIARUTTI hasta el 31 de marzo de 2013 y Francisco Martín PICÓ hasta el 31 de octubre de 2012, para aprobar sus tesis de maestría y dar por cumplido los respectivos contratos de partes

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 527/2012


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior